



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021 y visto el Documento N° 14309-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, presentado por Real Plaza S.R.L; el Informe N° 0659-2021-MDCH-SGDAC de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el Informe N° 734-2021- MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 180-2021- MDCH-GAF de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 004-2021-SCRI-MDCH de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Memorándum N° 2191-2021-MDCH-GAF de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 018-2021-SCRI-MDCH de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe Técnico N° 163-2021-MDCH-GPP/AFPI de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Informe N° 189-2021-MDCH-GPP-AFP de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por el Área Funcional de Presupuesto; el Informe N° 194-2021-MDCH/GPP de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 427-2021-MDCH-GAJ de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 604-2021-MDCH/GAF-SSGCP de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; el Informe N° 0372-2021-MDCH/SGT de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Informe N° 210-2021-MDCH-GPP-AFP de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Área Funcional de Presupuesto; Documento N° 17728-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por Real Plaza S.R.L; el Memorándum N° 469-2021-MDCH-GAJ de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 129-2021-SCRI-MDCH de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 53° de la Ordenanza N° 413-2021/MDCH, define lo siguiente: “La Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano es el órgano de apoyo, encargado de conducir el proceso de gestión documentaria y el Archivo Central de la Municipalidad. La Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Subgerente y depende jerárquicamente del Secretario General”.

Que, mediante Documento N° 14309-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, Real Plaza S.R.L. remite propuesta de suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y Real Plaza S.R.L., a fin de implementar una Plataforma de Atención al Ciudadano – PAC en el Local Comercial 201, ubicado en el interior del Centro Comercial Real Plaza Guardia Civil – Chorrillos, el cual impactará de manera positiva en el contribuyente que vive en la zona de influencia, al tener acceso a un lugar seguro en donde pueda pagar sus impuestos prediales, arbitrios, gestiones de Rentas, Desarrollo Urbano y Licencias de Comercialización.

Que, mediante Informe N° 0659-2021-MDCH-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano emite opinión técnica favorable respecto al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y Real Plaza S.R.L porque permitirá descentralizar, optimizar y agilizar los procesos administrativos en beneficio de la ciudadanía, asimismo contar con un lugar seguro donde puedan realizar sus pagos de impuestos prediales, arbitrios, trámites administrativos establecidos en el TUPA de Chorrillos.

Que, mediante Informe N° 734-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable, señalando que la entidad cuenta con un seguro por responsabilidad civil, concluyendo que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto generar una plataforma de atención a los contribuyentes.

Que, mediante Informe N° 194-2021-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 163-2021-AFPI-GPP/MDCH del Área Funcional de Planeamiento Institucional y el Informe N° 194-2021-GPP/AFP del Área Funcional de Presupuesto, mediante el cual emiten opinión favorable, recomendando remitir a la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales para que se designe a coordinadores interinstitucionales y posteriormente se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Memorandum N° 469-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la empresa REAL PLAZA S.R.L, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Carta a la empresa Real Plaza S.R.L. remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y Real Plaza S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área Funcional de Control Patrimonial, y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: www.munichorrillos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

